

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 TELÉFONO (601) 3532666 EXT. 71338
CEL: 3143571335 ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Levantamiento de medida cautelar conforme al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso

*El JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento del auto de 14 de julio de 2025 y mediante el presente AVISO informa que el doctor JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA en representación del BANCO BILAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. solicitó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-194064** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; la cual fue decretada dentro del proceso Declarativo No. 110013103038-**2002-00332-00**.*

*De conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso se fija este aviso por el término de **veinte (20) días**, periodo dentro del cual las personas interesadas podrán intervenir en defensa de sus intereses y una vez vencido el plazo el juez decidirá respecto lo pertinente.*

*Se publica hoy **veinte (20) agosto de dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 a.m.** por el término de veinte (20) días, hasta el **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las 5.00 p.m.***

Firma Electrónica

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria

VDR

Firmado Por:

Maria Fernanda Giraldo Molano
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2441222f8879dd78e0a7353ec142c6011d7e2cd50c82dbc1d80ab10dc3f587cf**
Documento generado en 19/08/2025 12:00:36 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>